

## DECRETO DE ALCALDÍA

**Identificación del expediente:** Contrato para la ejecución de las obras del nuevo centro de promoción económica y transición ecológica (ECOESPAI), en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Mont-roig del Camp-Miami Platja.

**Expediente número:** 5192/2023

**Antecedentes de hecho:**

1. En fecha 14/06/2023 se incoa el expediente para la contratación de las obras del nuevo centro de promoción económica y transición ecológica (ECOESPAI), en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Mont-roig del Camp-Miami Platja.

2. Por decreto de Alcaldía nº 2023-1819, de 20 de abril de 2023, se resuelve aprobar inicialmente el proyecto, así como someterlo a información pública durante un plazo de 30 días hábiles. Dicho anuncio fue publicado en el DOGC núm. 8913, de 11/05/2023, en el BOPT de fecha 18/05/2023 y expuesto al público en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento. Consta en el expediente el certificado, de fecha 17/07/2023, que acredita que no se presentaron alegaciones y/o reclamaciones en el periodo de información pública, finalizado el día 29 de junio de 2023, por lo que el proyecto ha quedado aprobado definitivamente.

3. En fecha 31/07/2023 se modifica el proyecto básico y de ejecución para la construcción del Ecoespai, situado en la plaza Girona de Miami Platja, sin que dicha modificación altere las características técnicas del proyecto ni el presupuesto.

Mediante decreto de alcaldía nº 2023-3618, de 2 de agosto 2023, se resuelve aprobar la modificación no sustancial del proyecto, no siendo necesario someter de nuevo el proyecto modificado a información pública puesto que, según diligencia del arquitecto jefe de la Oficina de proyectos que consta en el expediente, dichas modificaciones consisten en la enmienda de errores propios de vínculos de Word y la enmienda del redactado, para su mejor comprensión, del apartado de clasificación de la actividad.

4. Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Providencia de incoación
- Informe de necesidad de la contratación
- Proyecto básico y ejecutivo
- Informe de supervisión
- Aprobación del proyecto
- Acta de replanteo previo
- Memoria justificativa en la que se justifican adecuadamente, entre otros, los extremos señalados por el artículo 116.4 LCSP
- Certificado de existencia de crédito condicionado
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

5. Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:



Ejecución de las obras del nuevo centro de promoción económica y transición ecológica (ECOESPAI), en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Mont-roig del Camp-Miami Platja.

Procedimiento: Abierto	<p>Tipo de tramitación:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria</p> <p><input type="checkbox"/> Urgente</p> <p><input type="checkbox"/> Emergencia</p>
Tipo de contrato: Obras	<p>Clasificación CPV:</p> <p>45213150-9 - Trabajos generales de construcción de edificios de oficinas</p>
Valor estimado del contrato: 2.105.914,38 € (IVA excluido)	Presupuesto base de licitación: 2.548.156,40€ (IVA incluido)

6. En fecha 08/08/2023, la TAG de contratación emite informe.
7. En fecha 09/08/2023, se emite diligencia de secretaría con nota de conformidad.
8. En fecha 07/09/2023, se emite informe de fiscalización previa de requisitos básicos.
9. En fecha 07/09/2023 se emite informe de control financiero sobre la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
10. El órgano de contratación, por razón de cuantía y según establece la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Alcaldía. Sin embargo, en virtud del Decreto núm. 2023-3731, de 8 de agosto de 2023, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (LCSP).
2. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
3. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no contradiga la ley vigente.

A la vista de las consideraciones anteriores, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

## RESUELVO



**PRIMERO.** Avocar la competencia relativa al expediente de referencia a la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación de referencia, que se tramitará mediante procedimiento abierto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares con código de verificación 673T57NF5G55DS5LCZLMDY7SP.

**TERCERO.** Tramitar anticipadamente el contrato por depender parte de su financiación de un préstamo, sometiendo su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato, en aplicación de la D. A. 3<sup>a</sup> apartado 2 de la LCSP.

**CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mont-roig del Camp por un plazo de 26 días naturales, dejando constancia en el expediente de todas las actuaciones practicadas tal y como prescribe el artículo 117 de la LCSP.

**QUINTO.** La duración del contrato se establece en 9 meses, con un valor estimado del contrato de 2.105.914,38 € (IVA excluido) y un presupuesto base de licitación de 2.548.156,40€ (IVA incluido).

**SEXTO.** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 / 221 / 42500 / 62203 / 1.

**SÉPTIMO.** Designar como responsable del contrato al arquitecto Josep Maria Milà Ricomà, jefe de la oficina de proyectos.

**OCTAVO.** Publicar la resolución que se adopte en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3a) LCSP.

Fran Morancho López  
**Alcalde**

**Documento firmado electrónicamente en el margen**

